



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

## Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

**Emilio Vázquez Pérez**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**Presente**

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT05SE.26.04.2024-III.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ilse Campos Loera**  
**Secretaría Técnica**



**DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS**  
**DDM840626PM2**  
REGIMEN FISCAL:  
601 - General de Ley Personas Morales

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso  
FOLIO FISCAL: [REDACTED]  
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000505142236  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-03-11 12:00:15  
NUMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR: [REDACTED]  
CLAVE CONFIRMACIÓN:  
FACTURA  
FOLIO: PFA 2234  
FECHA: 2024-03-11 12:00:13  
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 03310

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO  
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir  
METODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

4



PARA:  
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
IFN060425C53  
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: AV. Insurgentes Sur 452,  
Colonia: Roma Sur  
C.P.: 06760  
Municipio\Alcaldía: Cuauhtémoc  
Entidad Federativa: Ciudad de México , País: MEXICO

**NOTAS:**

Convenio: V3084 FONACOT 2024

**Orden:**

RESIDENCIA FISCAL: MEX  
NumRegIdTrib:  
USO CFDI: G03 - Gastos en general.

CANTIDAD	CLAVE PROD/SERV	CLAVE UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
33.000	82101504	E48	SERV	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO a través de: 33 inserciones (PLANA A COLOR), EN EL PERIODICO LA JORNADA, COSTO UNITARIO \$245,120.00 de acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/051/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	245,120.00	8,088,960.00
9.000	82101504	E48	SERV	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO a través de: 9 inserciones (ROBAPLANA A COLOR), EN EL PERIODICO LA JORNADA, COSTO UNITARIO \$147,072.00 de acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/051/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	147,072.00	1,323,648.00
1.000	82101504	E48	SERV	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO a través de: 1 inserciones (ROBAPLANA A COLOR), EN EL PERIODICO LA JORNADA, COSTO UNITARIO \$70,150.62 de acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/051/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024. *AJUSTE DE TARIFA	70,150.62	70,150.62

TIPO RELACIÓN:  
CFDI RELACIONADO:

SUBTOTAL: 9,482,758.62  
0.00% DESCUENTO: 0.00  
IMPUESTOS TRASLADADOS: 1,517,241.38  
IMPUESTOS RETENIDOS: 0.00

**TOTAL 11,000,000.00**

**ONCE MILLONES CERO PESOS 00/100 M.N.**  
MONEDA: **Peso mexicano TIPO DE CAMBIO: 1.00**

Lic. Emilio Vázquez Pérez,  
Director de Comunicación Institucional.  
Recibí de conformidad en tiempo y forma.

Autoriza  
Lic. Salvador Gazca Herrera  
Coordinador General Comercial



---

EL SOLICITANTE se obliga a proporcionar a DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. el material a publicar mismo que en caso de ser necesario deberá contar con las autorizaciones o permisos respectivos. DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., no será responsable frente a tercero del contenido del material respecto de las marcas, diseños, nombres, reservas, títulos, modelos, artículos, fotografías o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o del contenido en general que pudiera ocasionar daños y perjuicios o daño moral a terceros; para el caso de que surgiera algún reclamo al respecto EL SOLICITANTE releva a DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. de cualquier responsabilidad legal que pudiera surgir derivada de la solicitud expresa que realiza en este acto, por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo a DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. de cualquier reclamación administrativa, judicial, penal o extrajudicial en su contra, por este motivo y asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso llegare a presentarse.

---

**SELLO DIGITAL DEL SAT:**



5

**SELLO DIGITAL DEL CFDI:**



3

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:**



6

A handwritten signature or mark in blue ink, located in the lower right quadrant of the page.

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.